

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL . . . 10 RS. V2
CADA NÚMERO SUELTO . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 50 RS.
DEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 49 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 1.º de

enero de 1840.



ANUNCIOS DEL DÍA.

La Circuncision del Señor y San Concordio Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la Santa Iglesia Catedral: de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

Indulgencia plenaria.

EFECIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
51	7 mañana.	8	52 p. 11 l.	S. nubes.	Salé á 7 h. y 25 m. mañ.
id.	2 tarde.	11	2 32 11	S. S. E. nubecillas.	
id.	10 noche.	8	6 32 11	2 S. O. sereno.	Se pone á 4 h. 35 m. tar.

Servicio de la plaza para el 1.º de enero de 1840.

Gefe de día, el teniente coronel graduado y capitán de Veteranos D. José Vives. — Plaza, Artillería, América, Mallorca, Veteranos y Milicia Nacional. — Rondas y contrarondas. Milicia nacional. — Hospital y provisiones, el capitán retirado D. Francisco Rodríguez Carabajal.

La Milicia nacional nombrará un piquete de 1 oficial, 1 sargento, 1 tambor, 2 cabos y 30 nacionales, y el escuadrón de la misma otro de 1 sargento, 1 cabo y 6 lanceros montados cuyos piquetes se hallarán á las 7½ de la noche en la nacional casa Lonja para el baile.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

El Gondolero: drama en 5 actos, concluyendo con baile nacional. A las 54.

Y á las 7 *Il Giuramento*: ópera seria en dos actos, música del maestro Mercadante.

LICEO.

Juana segunda reina de Nápoles: gran comedia en 5 actos. A las 3.

Il Giuramento: Melodrama lírico en tres actos, música del maestro Mercadante.

A las 7.

2
Señores Ayudantes de servicio. = Excmo. Sr. Capitan General. D. José Trenchis. = Sr. Gobernador. D. Manuel Búrgos. = Plaza. D. Vicente Causa. = Imagiuaría. D. Manuel Caballero. = El Sargento mayor Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 31 de diciembre de 1839.

El día 2 de enero próximo pasarán revista de comisario á las nueve de la mañana en el cuartel de Atarazanas el Depósito general y las partidas de los cuerpos de Bailen y Málaga: á las diez el batallón de América, compañías de Mallorca y caballería del Infante 4.º de línea, cuyos actos intervendrá el Sr. brigadier D. Ramon Plana: en seguida la pasarán las mitades de los regimientos de granaderos, coraceros, cazadores, y lanceros de la Guardia Real.

A las doce y media del mismo día pasarán igualmente revista de comisario en la Ciudadela de esta plaza el batallón provincial de quintos y demas fuerza que se halla en dicha fortaleza, interviniendo el Sr. teniente de Rey de la misma.

El día 3 de enero á las once de la mañana pasarán revista de comisario los de la convalecencia en la casa de la Virreina, presenciándola el espresado Sr. brigadier.

Los señores gefes y oficiales que deben pasar la indicada revista y les corresponden raciones de campaña, presentarán en dicho acto los caballos como está prevenido por el Excmo. Sr. Capitan General. = El brigadier Gobernador interino, Antonio Mauri. = Es copia. = Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

EL AÑO 1840.

Alá te guarde, año nuevo, yo te saludo; y la verdad sea dicha, no por afición, sino á viva fuerza, como muchos subalternos saludan á sus gefes, muchos dependientes á su principal, ó á lo menos como se grita *viva* muchas veces para no dejar feo al que dió el tono. Eres el 3.º del remozamiento del diario de Brusi, el 8.º de la obra de la puerta de mar, el 3.º de mi articularia tarea, el 1.º de la publicacion del Mundo, no de ese mundo que dicen que es uno de los enemigos del alma, sino del Mundo obra, del Mundo libro, del Mundo que se publica por entregas para que lo paladeemos mas despacio, el 2.º del reinado de Abdul-Medjid, y el 2.º de las nuevas travesuras de mi compatriota Abd-el-Kader.

Si he de hablarte en plata, como Alá nos mandó, sin tener presente que hablando en España podia venir un tiempo en que lo mas lo mas fuese licito hablar en calderilla, no me gustas ni poco ni mucho. En primer lugar tu nombre remata en cero, cosa que puesta en guarismo nada absolutamente vale por si misma, y que puesta en letras vale todavia menos, si menos puede haber que nada. Muchos ceros en letra conozco yo que han causado grandes males, y lo creerás cuando te diga que de los hombres necios, y zotes, y que son ineptos para todo decimos acá, que son unos ceros. Y de estos ceros los hay que figuran como figura el cero de tu nombre, y sé decirte que si algo hacen es para castigo del género humano. Con este antecedente mira tú lo que tu final nos promete.

En segundo lugar eres bisiesto, es decir, que sales del orden regular de

tu familia, cosa que seria muy buena si fueses año de provecho, mas como me temo que salgas rana, cuanto mas dures tanto peor para el que haya de aguantarte.

En tercer lugar, segun el juicio que de tí han formado en el Observatorio astronómico de San Fernando, debes de ser hombre aficionado á la generacion, puesto que en el tal juicio hay la friolera de treinta y cuatro genitivos, y si estamos los que estamos aqui á punto de perecer de hambre, no sé de que comeremos si dás en hacer fecundas á las mugeres.

Lo que es dinero me he de comer frito el que tu traigas, pues de toda tu familia se cuenta que traen frio, lluvias, calor, chubascos, vientos y tiempo vario, pero lo que es metélico no lo he visto nunca, y por acá lo que necesitamos es dinero, como que en cambio de él daríamos por lo menos la mitad de esas otras adhalas que trajeron tus abuelos, y que traes tú sin duda alguna.

Con tantas macas no sé que pueda esperarse de tí cosa buena, y como no acabes la guerra de España digo que eres el cerísimo de todos los ceros. Tu padre dió la paz á las provincias, y te dejó á tí el cargo de sacar la guerra del Aragon, Valencia y Cataluña. Hazlo por todos los Sautos cuya memoria se celebrará durante tu vida, mas no nos vengas con promesa para ganarte popularidad, pues las promesas están en este pais tan desacreditadas, que como tu prometieras nadie habia de creer en tí. ¿Qué quieres? Es una costumbre del pais.

Te veo venir con cara limpia y fresca como de hombre á quien no apunta el bozo, y esto me desagrade tambien, pues en mi concepto debieras llegar ya vilotado y aun barbaado, con pantorrillas de aragonés y fuerzas de motilon si ya no deseas quedar feo en la grande empresas que has de acometer. Te toca nada menos que estrenar unas Cortes, es decir estrenar la friolera de 243 hombres que se llaman diputados y de otros 144 á quien se dá el nombre de senadores. Para quedar airoso con los primeros es menester todo un hombre, y para dejar el pabellon bien puesto con los segundos se necesitan buenas herramientas, por que son gente ya dura y de mal roer. No quiero yo vendértelos por gente virgen, mas para tí, que no los has catado nunca, lo son sin disputa. Ya te ha de sudar el hopo antes que puedas hincarles el diente á todos. No puedo decirte una palabra acerca de si son ó no tentados á la risa por que aun están en ciernes, y tu mismo te los verás elegir de entre los once millones de cristianos que celebran hoy tu nacimiento.

Como no me gustas quisiera verte morir, y tambien lo desean todos mis lectores, no precisamente por ir alargando esta picara vida que llevamos, sino para juzgar de tí por las obras de toda tu vida, que solo juzgando de toda la vida es como puede formarse de cualquier viviente un juicio acertado. Ahora en tus principios recelo que has de hacer muchachadas, y chocheces en tu vejez, cosa que no nos cojerá de sorpresa, ni á tí te costará gran trabajo, por que sin salir de España podrás tomar leccion de personas de alto rango y de gran nombre.

No estrañaré que traigas simpatias de hácia el Norte, por que segun fueron los últimos dias de tu padre juzgo que procedes de esa tierra. Bueno es eso, y ademas es comidilla á que no solo están ya acostumbrados los estómagos de por acá, sino que hay hombres que engordan con ellas.

Procura traer lluvias, pues este pais no abunda en agua, y ademas está la gente tan desengañada de todo lo de abajo, que siempre espera el remedio del camino de las estrellas.

Si eres pacificador, lluvioso, y portador de simpatias te declararemos benemérito de la patria y harémos que tu nombre se inscriba en el salon de Córtes. No temas que te estorbe para eso el cero, que no será el tuyo el primero ni el último que ocupe un lugar en ellas.

ABEN-ABULEMA.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

De los de ayer.

El *G. Nacional*.—Inserta un remitido que entre otras cosas dice: „Nada hay que reformar, porque es inútil que la legalidad y la armonia social se desvelen para hacernos felices. Cuando podriamos presentar en testimonio de estas verdades un sinnúmero de inmundos escritos, que por desgracia se autorizan en perjuicio de la moral pública y del bienestar de los ciudadanos de esta capital; bastará, si, bastará en defensa de cuanto tenemos el honor de publicar con respecto á nuestras doctrinas, que lea el mas ignorante el lenguaje de muchos de los suscriptores á favor de los deportados y detenidos en Cadiz, que continua de algunos días á esta parte el mal titulado periódico el *Constitucional*. Penétrese este pueblo sensato de si en Barcelona hay educacion, si hay ilustracion, si hay buena fe, si existen principios sociales, si hay amor al pais, si tienen conocimiento de lo que son, de lo que fueron y de lo que pueden ser los que se suscriben con tan perverso, inicuo y feroz lenguaje. ¡Infelices de aquellos que esperan su redencion, y el triunfo de la causa del progreso de tanto patriotismo y de tan bellos principios! ¡Infelices de nosotros si algun dia pudieran poner en ejecucion esos maquiavélicos planes con que se nos amenaza, no mas que con una sencilla suscripcion, cuya beneficencia recompense el cielo. Si esto ha de ser progreso, cese el progreso, y con él la barbarie con que se distinguen almas tan poco nobles, que están empeñadas en figurar en el mundo politico, reduciéndolo á escombros y en montones de cadáveres. ¿Nada hay que reformar? Huimos justamente del despotismo de los reyes, y tal será nuestra suerte que hayamos de sufrir la tiranía de la antigua Venecia? Leed, el lenguaje de aquellos suscriptores, medítadlo y estremeceos.

El *Constitucional*.—Dice que el programa de las condiciones que deberán reunir los candidatos progresistas para las próximas elecciones, ha llamado la atencion de sus adversarios; y que aguarda con ansia el programa electoral del comité moderado para ver á que cosa se parece y comparar el lenguaje, el estilo y demás. Luego continua: „Dícese en el programa que Madrid será siempre un lugar peligroso y espuesto á la corrupcion mientras no haya una ley que reglamente y limite al Gobierno el derecho de dar y quitar empleos. De ahí infiere cierto articulista que los progresistas desearian ver modificada la facultad 9.^a que al Rey concede el artículo 47 de la Constitucion. Nada de esto desean los progresistas; lo que quieren es que el párrafo citado sea aplicado debidamente y tal como se espresa. *Nombrar todos los empleados públicos y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes, es el texto de la Constitucion. Ahora bien: ¿donde*

están estas leyes? ¿se ha pensado siquiera en formarlas? Y á falta de leyes positivas, ¿hay generalmente una práctica bastante equitativa que supla las leyes? La historia de los seis años últimos responde á todas estas preguntas. Si hubiese leyes que estableciesen ciertas condiciones de aptitud para los empleos, garantías inviolables para los ascensos, y respeto para los empleados titulares que no desmereciesen, no se verian los escándalos que en España hemos presenciado. Todos saben la rencorosa destitucion de empleados superiores que acordó el ministerio Isturiz, la no menos ciega que realizó el ministerio Ofalia, la que hoy mismo está practicando el ministerio Perez-Collantes. Todos saben igualmente que todas esas destituciones suponen otros tantos nombramientos meros, en los cuales toca no poca parte á la incapacidad, á la intriga y al compadrazgo. Si existiesen esas leyes que indica la Constitucion, y con arreglo á las cuales se debe ejercer el derecho de nombrar los empleados, seguramente no habria tantos cesantes y expectantes; no se habria visto grande de España de primera clase al conde de Toreno; unos simples abogados, por el mero hecho de haber pertenecido á un ministerio de pandilla, no se habrian ascendido ellos mismos á presidentes de los primeros tribunales del Reino; no se habria visto la escandalosa exoneracion de los señores Sancho y Otózaga; no se verian en fin las arbitrariedades, las destituciones, los nombramientos, los trasiegos que desacreditan nuestra administracion. El derecho de escribir y publicar, el derecho de elegir, el derecho de formar parte de la Milicia nacional, etc., son derechos tan constitucionales como el de nombrar los empleados que señala la la Constitucion al Rey; y sin embargo, están reglamentados, ó se ejercen con arreglo á leyes espresas y determinadas. ¿Por qué no ha de estar tambien reglamentado y sujeto á ciertas formas la facultad nona del art. 47. ¿No existen ya algunas? ¿Puede acaso el Rey hacer ningun nombramiento, ni conceder distincion alguna, sin que haya un ministro que firme la órden y sea responsable de lo que se dispone? Luego no es tan desrazonable la indicacion del programa en su párrafo relativo á reglamentar y limitar por medio de una ley el derecho de conferir empleos. Pídesse por último que los señores del programa presenten un pueblo rejido por una monarquia temperada, que limite al rey la facultad de dar empleos. Y prescindiendo del lenguaje y estilo del *Observador* y de si los señores del programa se empeñarán ó no á presentarle ese pueblo, cita la Francia y refiere algunos ejemplos.

Valencia 27 de diciembre.

Segun un edicto fijado ayer en las esquinas, debia verificarse hoy la traslacion del mercado á un nuevo local destinado al efecto, á pesar de no estar concluido. Ya sea porque algunos mal intencionados, amigos siempre de desórdenes, habian hecho correr la voz dias atrás que se haria pagar una peseta por cada palmo de terreno que ocupasen los vendedores y otras patrañas semejantes, ó ya sea otra la causa, ninguno de los vendedores ha querido inaugurar dicho local y los labradores se han mantenido de puertas á fuera de la ciudad (á pesar de que espresaba el citado anuncio que no pagarian cosa alguna) no permitiendo que nadie entre á vender en ella, quedando por consiguiente desiertos ambos mercados nuevo y viejo con notable perjuicio de los vecinos de esta capital que segun costumbre se proveen diariamente de los artículos de

consumo que se venden en la plaza. Algunas gentes han salido á comprar fuera de ella. La cosa presenta mal semblante, pues gentes mercenarias parece que han aconsejado la resistencia. (Cor. part.)

NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR GENERAL.—SECCION SEGUNDA.

El Excmo. Sr. General segundo Cabo ha recibido una comunicacion del comandante general del distrito de Molins de Rey de fecha 29 del actual, que en extracto dice:

El capitán de la ronda del partido de S. Feliu de Llobregat D. Antonio Solá con la compañía de su mando, los caballos de la Excma. Diputacion y los movilizados de Martorell, salieron el 26 para recorrer aquel distrito; habiendo sido el resultado de esta operacion haber muerto 6 facciosos y hecho 4 prisioneros.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 31 de diciembre de 1839.—El coronel gefe de las secciones fijas, Cristobal Tayll.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Diputacion provincial de Barcelona.

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, dice á esta Diputacion con fecha 14 del corriente lo que sigue: — Excmo. Sr. — El Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra me dice de Real orden en 27 del mes anterior lo siguiente. — „Excmo. Sr. — Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por V. E. en 8 de octubre último, se ha dignado conceder Cruz sencilla de Isabel II á Feliciano Parera y Antonio Berga, cazadores del peloton de caballeria levantado por la Diputacion provincial de Barcelona, en premio del mérito que contrajeron y heridas que recibieron en la accion ocurrida el dia 22 de mayo último á las inmediaciones de la villa de Martorell.” — Lo traslado á V. E. para su inteligencia y noticia de los interesados interin se les espiden los diplomas correspondientes. — Y habiendo recibido los diplomas ha acordado esta Corporacion que se publique en los periódicos y que se regalen las condecoraciones á los interesados. Barcelona 30 de diciembre de 1839. — Por acuerdo de S. E. — Ramon Busanya, secretario.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Diputacion provincial de Barcelona.

A las autoridades municipales de los pueblos de esta provincia ha dirigido S. E. la Diputacion con fecha de ayer la circular siguiente:

Las afflictivas circunstancias del país, y otras causas independientes de la voluntad de este Cuerpo provincial, han producido algun retardo en la formacion de las listas electorales, que le está encargada por el artículo 12, capítulo 3.º de la ley de 18 de julio de 1837, concebido en los términos siguientes: „Las Diputaciones provinciales formarán las listas de los electores, oyendo á los ayuntamientos, y valiéndose de cuantos medios estimen oportunos.”

Enviadas ya, sin embargo, á una buena parte de los pueblos de la provin-

cia, la Diputación espera fundadamente que en las cabezas de distrito, en casi todos los fortificados, y singularmente en los que comprenden los partidos judiciales de Barcelona, Mataró, Granollers y San Felio de Llobregat, podrán estar espuestas al público el 1.º de enero de 1840; día en que empezarán los quince señalados por el artículo 13 de la misma ley, á fin de rectificarlas con el resultado de las inclusiones, exclusiones y enmiendas, que los interesados podrán solicitar de este Cuerpo provincial, directamente ó por conducto de los Ayuntamientos, y personalmente ó por medio de otros electores. Debe advertirse con este motivo que á consecuencia de la Real orden de 17 del corriente, que se acaba de recibir, ha quedado sin efecto la aplicación del caso 4.º artículo 7.º hecha por este Cuerpo provincial interinamente y hasta la resolución de S. M. con acuerdo del 26 de junio último, en favor de los habitantes de casa propia á la que se hubiese calculado cierto valor en inquilinato segun el vecindario de cada pueblo.

Aunque se ha esmerado la Diputación en presentar las listas electorales sin los vicios é imperfecciones de que estaban llenas, habiendo oído á los ayuntamientos y validose de los medios que ha estimado oportunos; considere como un deber suyo estimular el celo de todos los ciudadanos, á que se acerquen á examinarlas con la mayor escrupulosidad, y en uso del derecho que les confiere el artículo 15, entablen los correspondientes recursos al objeto de completarlas con los nombres de las personas en quienes concurren los requisitos de la ley, y estraer los de aquellas otras que no se hallasen tal vez comprendidas en ninguno de los cuatro casos del artículo 7.º de la misma.

Para ello se reunirá este Cuerpo provincial en sesión pública, á las doce en punto, los días 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de enero próximo, sin perjuicio de tener otra el 16, si quedasen todavía solicitudes por resolver. Y atendiendo á que segun el art. 15 de la ley vigente solo pueden interponerlas los individuos inscritos en las listas electorales ó que justifiquen deber estarlo, no ha podido menos la diputacion de trazar las reglas que le han parecido indispensables á fin de que se cumpla el precepto de la ley é impedir la confusión y la precipitación con que á falta de ellas han tenido muchas veces que decidirse unos asuntos de tamaño interes y trascendencia. Estas reglas son las que se copian á continuacion.

1.ª Desde el primero hasta el 15 de enero próximo se admitirán todos los días de 10 á 12 por la mañana, en la secretaria del Cuerpo provincial, las solicitudes dirigidas á la inclusion de las personas que se consideren con derecho á votar en las elecciones de Diputados á Cortes, ó á la exclusion de las indebidamente continuadas.

2.ª Toda solicitud de esta naturaleza deberá contener la firma del reclamante con adición de su apellido materno, espresando ademas su domicilio, y el distrito electoral á que pertenece, si fuere elector, así como tambien el apellido materno de la persona ó personas á cuyo favor ó contra quien se reclame, las señas de su domicilio, y el distrito, en cuya lista se halla continuado el nombre de la misma ó pretende continuársele.

3.ª Para solicitar la exclusion de su propia persona ó de otra cualquiera, será tambien circunstancia indispensable espresar el motivo ó los motivos en que se funde el reclamante. Por ejemplo: *Excmo. Sr. :— N. N. habitante en la calle—número—piso—del cuartel—y barrio—de esta ciudad, y*

elector del distrito—de la misma, pide á V. E. la esclusion de N. N. habitante etc. etc., y continuado en la lista del distrito—como contribuyente por no llegar á 200 rs. la contribucion que paga. F. y F.

4.^a Los que soliciten directamente la inclusion de sus nombres ó de otras cualesquiera en la lista general de los electores, tendrán obligacion de presentar sus documentos justificativos bajo carpeta de tamaño mayor, cerrada sin oblea, y con una sucinta esplicacion en el sobre, por ejemplo: —*Excmo. Sr.:—El infrascrito vecino de—ó habitante en la calle—numero—piso—del cuartel—y barrio—de esta ciudad, pide ser agregado al distrito electoral de—ó que sean agregados N. y N. á tal otro distrito, por considerarse elector ó electores á Cortes en virtud del documento ó documentos que se incluyen.*

5.^a Los documentos de que habla la precedente medida, serán los que requiere el art. 7.^o de la ley electoral, y los que al Cuerpo provincial le han parecido indispensables para los casos, acerca de cuya justificacion nada ha precedido la misma, á saber:

1.^o Para los contribuyentes los recibos de los recaudadores ó los documentos justificativos de las oficinas donde existan los repartos de contribuciones, y las escrituras registradas de sociedades mercantiles ó industriales, con tal que de ellas resulte el pago de una contribucion que no baje de 200 rs. al año.

2.^o Para los profesores con renta líquida anual de 1500 rs., los certificados de los ayuntamientos de los pueblos de su residencia.

3.^o Para los propietarios con igual renta, las escrituras de arriendo ú otros contratos de la misma especie, cuando los haya; y si no los hubiere, los justiprecios de peritos nombrados por los ayuntamientos en cuya jurisdiccion esten situados los bienes.

4.^o Los labradores que posean una yunta propia destinada esclusivamente á cultivar tierras de su propiedad, deberán acreditarlo por medio del documento de su adquisicion, ó en su defecto por certificado del ayuntamiento y pero no tendrán necesidad de justificar su renta.

5.^o Los arrendatarios ó aparceros que paguen una cantidad en dinero ó frutos de 3000 rs. para arriba, lo probarán con certificacion del dueño, administrador ó usufructuario, visada por el respectivo alcalde constitucional, debiendo constar en ella haber satisfecho la última anualidad, con espresion del día en que empezó y del en que haya vencido.

6.^o No estarán obligados á justificar el arrendamiento que pagan los labradores que con certificacion del ayuntamiento ú otro documento fehaciente acrediten poseer dos yuntas propias destinadas esclusivamente á labrar sus propias tierras ó las que cultiven de propiedad ajena en arriendo ó aparcería.

7.^o Los inquilinos tendrán que presentar los recibos del dueño administrador ó usufructuario de la casa, acompañados de una certificacion del mismo con el V.^o B.^o de los alcaldes constitucionales, y en esta ciudad de los de barrio, por la cual conste haberse pagado todo el alquiler del año anterior, y que la casa ha sido en todo este tiempo y continúa habitada por el inquilino solo con su familia.

8.^o Sin perjuicio de los documentos requeridos para los arrendatarios ó

aparceros y los inquilinos, estarán obligados unos y otros á presentar una declaración formal de no tener ninguna parte de las casas ó tierras subarrendada ó subalquilada.

9.^o En todas estas certificaciones se espresará que los interesados reúnen las condiciones generales del artículo 7.^o de la ley, esto es, que son españoles, mayores de 25 años, domiciliados en la provincia y tienen de un año antes la calidad electoral que se les supone; y además no comprenderle ninguna de las excepciones del art. 11, que son: 1.^a Haber recaído contra ellos auto de prisión á consecuencia de estar procesados criminalmente. 2.^a Haber padecido en virtud de sentencia legal penas corporales aflictivas ó infamatorias sin rehabilitación posterior. 3.^a Hallarse bajo interdicción judicial por incapacidad moral ó física. 4.^a Estar en quiebra ó fallidos, ó en suspensión de pagos con sus bienes intervenidos. 5.^a Ser deudores á los caudales públicos como segundos contribuyentes.

6.^o Como por razón de la inseguridad de los caminos podría haber algunos que repugnasen á esponer las escrituras públicas originales, recibos ú otros documentos interesantes á ellos ó á sus familias, los que acudan por conducto de los ayuntamientos para la inclusión de sus nombres ó de otras cualesquiera personas, no estarán obligados á remitir á esta Diputación sino copias autorizadas por los mismos.

7.^a No se admitirá ninguna certificación librada en favor de muchas personas; pero no hay inconveniente en que se reclame con un solo escrito la inclusión ó esclusión de varios individuos, acompañando sus nombres en listas separadas, con los respectivos documentos si se tratase de incluirlos, ó con espresión de los motivos, si la solicitud fuese para borrarlos.

8.^o Si (lo que no espera la Diputación) hubiere alcalde que visase las firmas de otras personas que las del dueño, administrador ó usufructuario de las casas ó tierras arrendadas, ó algún ayuntamiento librase certificaciones á favor de sujetos que no resultaren electores por el concepto en que se les hubiese figurado tales, ó en otra manera faltase á la verdad ó se hiciese autor ó cómplice de cualquier fraude, incurrirá en una multa de irremisible exacción y en las demás penas á que se hubiese hecho acreedor según la gravedad de la falta ó faltas cometidas.

Porque, si bien desea ardientemente el Cuerpo provincial, y procura con la mayor eficacia que las tablas electorales presenten los nombres de todas las personas llamadas por la ley al ejercicio del mas precioso de nuestros derechos políticos; quedaria sujeto á una grave responsabilidad ante el Gobierno de S. M. y la nación entera, si no adoptase todas las precauciones y medidas conducentes á fin de impedir escandalosas usurpaciones, y que elementos heterogéneos destruyan ó menoscaben la pureza del cuerpo electoral de la provincia que administra.

Esta circular será leída por medio de pregon en cada pueblo inmediatamente de su recibo, y fijada copia de la misma en alguno de los parages públicos acostumbrados, para que nadie pueda alegar ignorancia. Barcelona 30 de diciembre de 1839.—José Maria de Gispert, presidente.—Por acuerdo de S. E.—Ramon Busanya, secretario.

Lo que se anuncia al público psra su conocimiento. Barcelona 31 de diciembre de 1839.—Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial.—Ramon Busanya, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Diputacion provincial de Barcelona.

Sin perjuicio de publicarse la lista general de los electores de esta provincia en todos los pueblos de la misma por el tiempo y en los fines espresados en las circulares y oficios de su remision, un ejemplar de ella estará de manifiesto en el pátio de la Excm. Diputacion provincial durante los quince primeros dias del mes de enero próximo, y se le irán agregando los suplementos particulares que vayan formándose en presencia de los datos recibidos despues de cerrado el alistamiento para la impresion. Barcelona 31 de diciembre de 1839. — Ramon Busanya, secretario.

Desde el dia de mañana 1.º de enero de 1840 hasta el 15 del mismo mes ambos inclusives, estarán espuestas al público las listas electorales, que á este objeto ha remitido la Excm. Diputacion provincial, al Excmo. Ayuntamiento.

Lo que de orden de S. E. se anuncia por medio de los periódicos para mayor publicidad. Barcelona 31 de diciembre de 1839. — Cayetano Ribót, subsecretario.

Audiencia territorial.

A las diez de la mañana del dia 2 de enero se procederá á la apertura del Tribunal con las solemnidades correspondientes. Lo que se anuncia al público, para que asistan á este acto las personas á quienes compete. Barcelona 31 de diciembre de 1839. — Manuel Sanchez.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Liceo artístico y literario de Alicante. Coleccion de sus producciones. — Cuaderno primero. — Consta de 68 páginas de esmerada impresion, lindas viñetas y cubiertas de color. Se hallará en la libreria de Serafin Veguer, calle Ancha, num. 29, á 5 rs. vn.

AVISOS VARIOS.

A los artistas y á los que quisieren tener unas nociones de quimica en general en cuanto le permita un curso de esta ciencia dado en 50 lecciones. D. Francisco Carbonell, Dr. en farmacia, sócio de varias academias del mismo y estrangeros, se ha propuesto dar un curso completo de quimica aplicada á las artes confiando su exactitud en haber tenido á su cargo la parte demostrativa de la escuela de quimica aplicada á las artes de la junta de Comercio, los seis años consecutivos que desempeñó el destino, de ayudante práctico, y en haber sustituido al catedrático durante su enfermedad. Habiendo en esta capital la mayor parte de sus artistas que carecen de esta ciencia y elaboran sus artefactos, por una simple rutina y sin conocimientos quimicos que quizas no han podido adquirir por su largo estudio y duracion de dos años de curso que en el dia se enseña en la casa Lonja, y persuadidos que les seria muy difícil el completar con la perfeccion que se necesita para sacar partido de sus aplicaciones, dicho profesor se propone abrir un curso de quimica elemental en 50 lecciones, igual al que reciben los artistas en una de las principales ciudades de Francia, y solo los dias festivos, á fin de no distraerles de sus tareas los dias de trabajo. Dicho curso princi-

piará tan pronto como reuna discipulos que de antemano se hayan suscrito en la habitacion de dicho profesor, calle riera de S. Juan num. 52. Los que quieran enterarse de lo que se enseñará en cada una de las 50 lecciones, puede pasar á la habitacion de dicho profesor que se le entregará gratis un impreso que contiene el sumario de cada una de ellas.

La librería ó sugeto que tuviere el reglamento de hospitales del año 1755 y quisiere deshacerse de él por un precio arreglado, podrá servirse avisarlo al comisario de guerra inspector del hospital militar de Vich.

ALQUILER.

El que quiera alquilar el piso bajo de una casa de campo con huerto delante y detras de ella, todo circuido de paredes, sito en el término de San Martín de Provencals y parage nombrado Torrente Pregon, muy inmediata á la casa de Marinaret, conocida por Marineret Rich, podrá conferirse con D. Ignacio Maspons, calle de la Cauada, num. 16, cuarto tercero, casa de D. Antonio Torras.

PERDIDAS.

El domingo último por el paseo de Gracia se perdió un perro de aguas negro: el que lo haya recogido y lo devuelva á la casa num. 7, primer piso de la calle de Amargos, se le dará un duro de gratificacion.

Por una de las calles de esta ciudad se ha perdido un alfiler de pecho: en el num. 7 calle den Cuch, darán las señas y una gratificacion á quien lo presente.

PARTE COMERCIAL.

AVISO.

Los interesados en el cargo que ha conducido de Marsella el bergantin-goleta Relámpago, capitán Don José Senti, acudirán con las notas el jueves antes de las nueve de la mañana á la agencia de Don Domingo Rubert, para el arreglo del manifiesto.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El sábado 4 del corriente saldrá para Mahon el jabeque español Ntra. Sra. del Carmen, capitán Don Bartolomé Seguí: admite cargo y pasajeros, para cuyo ajuste se acudirá á la calle de la Fusteria tienda que hace esquina á la de la Merced, donde darán razon.

BUQUES Á LA CARGA.

Jabeque Carmen, capitán Bartolomé Segur, para Mahon.

Laud San Pascual, patron Joaquin Manuel Pascual, para Vinaroz.

Laud S. Cristóbal, patron Agustín Roca, para Vinaroz.

Místico Neptuno, capitán Gerardo Alsina, para Santander.

Laud Cristina, patron José Adam, para Valencia.

Laud San José, patron Pablo Moragas, para Cádiz.

Místico Zéfiro, capitán Don Ramon Pagés y consignatario Don Mariano Serra é hijo, para la Habana.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.**Mercantes españolas.*

De Marsella en 5 dias la goleta-polacra Estrella, de 70 toneladas, capitán Don Ramon Cabruja, con 1790 libras palo fustete, 125 docenas tablones de pino, 8 bultos má-

quinas, y otros efectos para esta y de tránsito

De Cádiz y su carrera en 7 dias el vapor Mercurio, de 110 toneladas, capitán D. Antonio Sagrera, con 29 zurrones añil, 6 chnr-

les canela, 5 bultos sederia, 2 balas seda, la correspondencia de Madrid y su carrera y 25 pasajeros.

De Marsella en 4 dias el bergantin-goleta Relámpago, de 105 toneladas, capitán D. José Senti, con 145 docenas tablonos de pino, 100 bolas queso, 20 cabos máquinas, 9 balas

hilaza y otros efectos para esta y de tránsito.

Ademas 7 buques de la costa de este Principado con vino y carbon.

Idem francesa.

De Tolon en 5 dias el bergantin la Mèuagère, su comandante Mr. Coulomb.

Despachadas.

Bergantin español Malvina, capitán Don Felipe Lastres, para Villagarcía con cotónia, drogas, libros, papel, otros efectos y lastre.

Id. Iris, capitán Don Joaquin Malvarez, para Salou y Muros con géneros de algodón y seda, aguardiente, otros efectos y lastre.

Bergantin Marieta, patron Pedro Cardona, para Almería con indianas, pañuelos de seda y algodón, empesas y lastre.

Místico Dominguito, patron Cayetano Mesa, para Almería en lastre.

Laud Carmen, patron Francisco Brull, para Valencia con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Id. San José, patron José Poeh, para Cádiz con aguardiente, vino, caoba, cremor tártaro y géneros de algodón.

Id. San Antonio, patron Joaquin Bast pa-

ra Vinaroz en lastre.

Id. Rosario, patron Cristóbal Subirats, para Motril en id.

Id. San Vicente, patron José Blanco, para id, en id.

Id. San Cristóbal, patron José Agustín Roca, para Vinaroz con ajos, carbon de piedra y fideos.

Id. San Antonio, patron Bautista Fábregas, para Vinaroz en lastre.

Idem Concepcion, patron Gaspar Torres, para Valencia en lastre.

Id. Rosario, patron Sebastian Benasco, para Vinaroz en id.

Bergantin frances Augusto Alejandro, capitán Don Vicente Cirban, para Almería en lastre

Ademas 16 buquees para la costa de este Principado con efectos y lastre.

CORREO EXTRANGERO.

Fondos españoles.

Londres 19 de diciembre. Deuda activa á 23 $\frac{3}{4}$.

Paris 21 id. Deuda activa á 25 $\frac{1}{4}$. Pasiva á 6 $\frac{1}{4}$.

Paris 22 de diciembre.

El teniente general par de Francia, comandante de la primera division militar tiene el honor de comunicar á los señores oficiales superiores que se hallan en Paris, que el lunes 23 el Rey irá en coche á la cámara de los diputados con motivo de la apertura de las sesiones, y que S. M. verá con gusto que le acompañen á tan solemne acto.

Al efecto deben hallarse al mediodia en el palacio de las Tullerías, á caballo de gran uniforme y con pantalon encarnado.

Idem 23.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El ministro del interior al subprefecto de Bayona.

El Rey en persona ha hecho hoy la apertura de las cámaras. S. M. ha sido recibido con las mas vivas aclamaciones, y todo se ha hecho con el mas perfecto orden. Bayona 24 de diciembre de 1839. Firmado, Rossary.

El mariscal Valée al ministro de la guerra.

Argel 16.—Tolon 19 de diciembre de 1839.

Dos acciones han tenido lugar cerca de Belidah. La infantería regular de Abd-el-kader ha sido acuchillada y dispersada. El enemigo no se ha acercado ni á Koleah, ni á Sahel.

- Los navios Argel y Neptuno se hallan á la vista y hoy llegarán á Argel.
 — Lord y Lady Clarendon acaban de llegar á Paris.
 — Lo propio ha verificado el coronel ingles Wylde enviado del gobierno británico cerca del Duque de la Victoria- Mr. Wylde viene del cuartel general del ejército de la Reina.

Discurso de S. M. Luis Felipc.

Señores Pares y Diputados. Desde vuestras últimas sesiones no ha sido turbada la tranquilidad interior que contribuisteis á asegurar con la asistencia á ellas.

„He recibido nuevas pruebas de la confianza y del afecto de los franceses por medio de un testigo á quien aprecio entrañablemente. El mayor de mis hijos que acaba de recorrer gran parte del reino ha visto en todas partes desarrollado el trabajo, la industria en su progreso, que son respetadas las instituciones y las leyes obedecidas. Vivamente conmovido mi corazón por la adhesion nacional de que se han dado tantas pruebas á mi hijo, conozco que existe en él y en sus hermanos una obligacion mas para consagrarse sin cesar y en todos lugares al servicio de la patria y al honor de la Francia. (Ligero movimiento.)

„Mis relaciones con las potencias extranjeras han conservado el carácter pacífico y benévolo que reclama el interés general de la Europa. Nuestro pabellon, de acuerdo con el de la Gran Bretaña, fiel á ese sistema de unidad tan ventajoso siempre á los intereses de ambos países, ha velado siempre por la independencia y seguridad inmediata del imperio otomano. Nuestra política consiste en asegurar la conservacion é integridad de este imperio cuya existencia es tan necesaria para el sostenimiento de la paz general. Nuestros esfuerzos han conseguido á lo menos detener en Oriente el curso de las hostilidades que nos propusimos evitar, y aunque sean muchas las complicaciones que resultan de la diversidad de intereses, confio que el acuerdo de las grandes potencias producirá sin tardanza un justo y pacífico resultado.

„Los asuntos de España han tenido un cambio asombroso, y si bien me cabe el sentimiento de no poderos anunciar todavía el término de la guerra civil que ha desolado por tanto tiempo ese reino, con todo dicha guerra ha perdido el carácter grave que podia alarmar acerca de la estabilidad del trono constitucional de Isabel II. La mayor parte de las provincias del Norte está pacificada, y todo hace esperar que las del Este no tardarán en quedarlo tambien. Tan importante resultado es debido á la sabia política del gobierno de la reina regente y del constante valor del ejército español, sostenidos por el apoyo que les ha prestado mi gobierno y el de S. M. Británica con la fiel ejecucion de los tratados de 1854.

„Por lo que respecto á América, el gobierno mejicano cumple las condiciones del tratado que concluí con esta república. El bloqueo de los puertos de la república argentina entretiene todavía una de nuestras escuadras, y ha sido preciso enviar nuevas fuerzas á tan distante pais para acelerar la satisfaccion que nos es debida.

„Otras hostilidades reclaman en Africa una represion decisiva. Nuestros valientes soldados y nuestros colonos, á quienes mi hijo acababa de llevar con su presencia una prueba de mi solicitud, han sido pérfidamente atacados. El

progreso de nuestros establecimientos en las provincias de Argel y Constantina, han sido el motivo de tan insensata agresion. Preciso es que esta agresion sea castigada é imposibilitar que se repita, á fin de que ningun estorbo encuentre el desarrollo de prosperidad que la dominacion francesa asegura á un territorio que ya no desocupará. Nuevas tropas se han trasportado ya al Africa, y se estan preparando todo género de medios que abrevien la duracion de la guerra, dándole un vigoroso impulso para que en lo sucesivo los habitantes de Argel, y las tribus indigenas fieles á la Francia, encuentren por todas partes la mas eficaz proteccion. El gasto perentoriamente mandado con este objeto, será presentado al voto regulador de las cámaras. Espero que obtendrá vuestro consentimiento, con el cual se puede contar de antemano, tratándose del honor de nuestras armas y de los intereses permanentes de la Francia.

„El estado de nuestra Hacienda permite sufragar á estas nuevas cargas. La cuestion de los azúcares, que las cámaras habian dejado indecisa en la última legislatura, ha tenido que resolverse provisionalmente durante su ausencia. Se os presentará un proyecto de ley acerca de esta materia, con la mira de conciliar el interes público con el particular.

„Se os propondrán medidas para mejorar la suerte de los sargentos y soldados.

„Tendreis que ocuparos de disposiciones relativas á la organizacion del consejo de estado, á la propiedad literaria y á la instruccion pública.

„Otras proposiciones tendrán por objeto: fijar un sistema para las pensiones civiles; la ejecucion de grandes líneas de caminos de hierro; la mejora de nuestro sistema de navegacion; el régimen de las cárceles, y la introduccion del sistema penitenciario.

„En vuestros diversos trabajos, vuestro ilustrado patriotismo buscará todo lo que pueda contribuir al aumento de la pública prosperidad, y á la consolidacion del principio conservador de nuestras instituciones. El mantenerlas en los límites establecidos es el deber de mi reinado. La dicha de haberlo conseguido, será la mas dulce recompensa de mis incesantes desvelos.

„Diez años han transcurrido desde el grande acto que me ha llamado al trono, y desde cuya época me habeis secundado con el concurso y el apoyo que vengo á reclamaros de nuevo. Solo con vosotros, solo en medio de vosotros me complazco en felicitar á la Francia de sus dichosos progresos en esta carrera de civilizacion y de libertad legal que algunas pasiones turbulentas é insaciabiles trabajan todavia por interrumpir: gracias al cielo y á vuestro leal apoyo sus esfuerzos serán impotentes, y estos últimos vestigios de los desórdenes pasados desaparecerán delante de la razon pública y de la voluntad nacional.”

(*Del Faro de Bayona.*)

ARAGON.

El fuerte de Manzanera se rindió el 17 de diciembre á las tropas de la 5.^a division del ejército del Centro, con la sola condicion de salvar la vida á los que lo guarnecian.

— Segun correspondencia del cuartel general del Mas de las Matas el 18 continuaba la desercion carlista, pero no se tenia ninguna noticia de los movimientos de Cabrera.

— De Zaragoza dicen en fecha del 21 que fué insignificante la accion que hubo cerca de Molinos entre la 3.^a division y Llangostera, y que Cabrera habia vuelto de Mora, villa que va á fortificar con artilleria para que le sirva de apoyo caso de que se vea obligado á salir de Aragon y retirarse en Cataluña.

Añaden que se están aguardando en aquella ciudad 40 piezas de artilleria que vienen de Navarra; y que de continuo van saliendo convoyes para el cuartel general.

— Cabrera de vuelta de su expedicion, estuvo el 15 en la Fresneda donde hizo demoler el castillo de este nombre. Hizo avanzar dos batallones y algunos caballos á Val Junquera y Val de Algorfa; y mandó incendiar las iglesias de Valderobles y de Monroyo asi como el castillo de la encomienda de *la Muesa*.

— No puede formarse una idea de los excesos y violencias que comete Cabrera. Los pueblos que parecia le eran mas adictos, desean ardientemente la llegada de nuestras tropas.

(*Del Centinela de los Pirineos.*)

Zaragoza 21 de diciembre.

Los batallones de Almansa pernoctaron en Lérida el 19, y en este tiempo la division de Aspiroz en combinacion con la del comandante general Alcocer amenazó una faccion numerosa que andaba por las inmediaciones de la Cerdaña; y avanzando este gefe su linea militar hasta las orillas del Noguera ribagorzana, ha prestado un gran servicio á la provincia de Huesca.

Idem 22.

Han cesado ya todas las incertidumbres relativamente á Cabrera. Se sabe que pasó á Mora para conferenciar con los gefes carlistas de Cataluña y que se halla otra vez en su cuartel general.

Id. 23.

El general en gefe sigue en el Mas de las Matas donde tiene su cuartel general, y las tropas se hallan diseminadas en los pueblos inmediatos. Los caminos se hallan en tan mal estado que los convoyes no sin graves dificultades pueden llegar á su destino.

Se ha presentado en Jativa un sacerdote llamado Jaime Corma, que se hallaba con Cabrera, el cual asegura que empezaba á reinar la desconfianza en el ejército y en los pueblos. La desercion va en aumento todos los dias; sobre todo las partidas de Arevalo se están disolviendo visiblemente. Cabrera jamas ha manifestado tanta crueldad como ahora: ha mandado fusilar dos personas de cada uno de los 32 pueblos que estan bajo su dominio sin hacer distincion de liberales y carlistas sino de ricos y pobres. Este monstruo se hallaba el 17 en Fresneda guardando todavia cama á causa de una ligera indisposicion. Tenia todavia algunas de sus tropas en Valdealgorfa y Vallgornera pueblos situados entre Alcañiz y Castelserás ocupados por las nuestras. — Se lee en el diario de los *Pirineos Orientales*: Se difundió el 19 de este mes en Perpiñan y sus inmediaciones una noticia que ha escitado la atencion general. Tratabase del conde de España quemuerto ó vivo, ahogado en el Segre, enterrado en Coll de Nargó, ó bien oculto en España ó en Francia, se hablará por mucho tiempo de él. Es pues el caso que se decia que el tal conde habia sido preso el 18 por la tarde en Pollestres pueblo situado á la derecha del camino que dirige á Bulon y de alli á Cataluña por el Pertus.

En efecto la autoridad local comunicó á la gendarmeria de Perpiñan la orden de ir á buscar al conde de España que estaba preso con guardias de vista en una posada de aquel pueblo. Marcharon pues los gendarmes en la noche á toda prisa y á su llegada encuentran un extranjero que les dijo ser el detenido. Era un español de unos 60 años de edad, bastante alto, de pocas carnes y provisto del correspondiente pasaporte, visado en Perpiñan por el consulado de su nacion, para pasar á Cataluña. En vano la gendarmeria protesta que ha habido una equivocacion: en vano su comandante asegura que conoce perfectamente al conde de España y que él fue encargado de escoltarle cuando fue arrestado en la frontera en 1835. Debió ceder á las instancias, y llevar preso al detenido á Perpiñan de donde habia salido la víspera anterior; pero al llegar aqui fue reconocida la verdad. Este extranjero era un antiguo capitán navarro que viajaba á pie socorrido y con pasaporte del consul de España en Burdeos, á quien el cansancio obligó á detenerse en Pollestres donde pensó pasar la noche y continuar su camino el día siguiente para Cataluña.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Escriben de la frontera :

El 20 del actual se publicó en Tolosa un bando que obliga á todas las familias establecidas en esta provincia desde el principio de la guerra á que salgan de ella y vuelvan á sus respectivos pueblos antes del 1.^o de enero próximo.

El 17 se presentó en el pueblo de Azcona á 5 leguas de Estella una gaviilla de 60 carlistas de infantería pidiendo 150 raciones de pan, vino y carne á Albarzuza, pueblo situado á una legua de Estella. El gobernador de esta ciudad mandó perseguirlos por dos compañías de infanteria y un escuadron.

EL MUNDO.

Aunque no habiamos prometido formalmente dar el primer cuaderno de esta obra para principio de año nuevo, lo haremos sin falta durante la 1.^a semana del año.

DIVERSIONES PUBLICAS.

BAILE.

Con permiso del Gobierno se dará hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la casa de Caridad, en el salon grande de la nacional casa Lonja, se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

En el neorama con figuras de movimiento de la calle de S. Pablo, se manifiesta un gran Belen nuevo con figuras de movimiento, en el que para no apartarse del objeto principal á que está dedicado el neorama, se ha procurado que se vean tres ciudades: á mas se han puesto cuatro vistas nuevas.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.